



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1711

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 24 NOV 2006

VISTO el expediente N° 16615/06 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD FAVALORO, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 086/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1711
RESOLUCIÓN N°

Que la UNIVERSIDAD FAVALORO ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD FAVALORO cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD FAVALORO ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

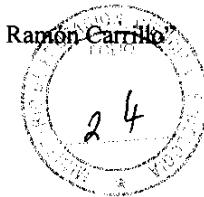
Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el Art. 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1711

RESOLUCIÓN N° _____

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1711

1711

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD FAVALORO, Sede Central.

- ✓ Elaborar y desarrollar proyectos de investigación en matemática pura o aplicada.
- ✓ Crear y desarrollar modelos matemáticos de aplicación al diseño, control y simulación de problemas.
- ✓ Participar en proyectos de investigación multidisciplinarios, proveyendo los modelos matemáticos que eluciden el tratamiento de sistemas complejos.
- ✓ Colaborar en investigaciones de otras áreas científicas proveyendo la apoyatura matemática que sea necesaria.
- ✓ Participar en la programación de sistemas computacionales para la aplicación de métodos matemáticos en la simulación, modelización, optimización y predicción de sistemas complejos.
- ✓ Asesorar, desde la perspectiva matemática, en la optimización de procesos industriales, administrativos y de servicios.

Y.M.
L.G.
D.O.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN 1711

1711

ANEXO II

UNIVERSIDAD FAVALORO, Sede Central.

TÍTULO: LICENCIADO EN MATEMÁTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

IC	Introducción a la Computación	4	64	-
ALG.L	Álgebra Lineal	6	96	-
CI	Cálculo I	9	144	-

2do. Cuatrimestre

ALG. I	Algebra I	6	96	ALG. L
Cal II	Cálculo II	7	112	ALG. L-CI
GEO	Geometría	6	96	ALG. L

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

FI	Física I	7	112	CI-ALG.L
PE	Probabilidad y Estadística	5	80	CI
ALG. II	Álgebra II	6	96	ALG. I

2do. Cuatrimestre

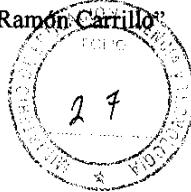
F II	Física II	8	128	FI-C II
LF I	Laboratorio de Física I	3	48	FI
CAL. III	Cálculo III	8	128	C II

TERCER AÑO

1er Cuatrimestre

EDIF	Ecuaciones Diferenciales	6	96	C II
MN I	Métodos Numéricos I	8	128	C III
LF II	Laboratorio de Física II	3	48	LFI-F II

*Yb,
Vd.*

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N°

1711

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

MI	Medida e Integración	7	128	C III
TOP	Topología	7	128	GEO
MN II	Métodos Numéricos II	6	96	MN I

CUARTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

ANAF I	Análisis Funcional I	8	128	MI
GEOD IF	Geometría Diferencial	8	128	TOP
EFM	Ecuaciones de la Física Matemática	6	96	EDIF-CAL III

2do. Cuatrimestre

ANAR	Análisis Real	8	128	TOP-MI
ANAF II	Análisis Funcional II	8	128	AF I
SC	Sistemas y Control	7	112	PE-C III-EDIF

QUINTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

CO	Control y Optimización	8	128	ANAF II
TI	Tutorial Inglés	2	32	-
PPE	Probabilidad y Procesos Estocásticos	8	128	MI-PE

2do. Cuatrimestre

SD	Sistemas Dinámicos	8	128	SC-AFII
AA	Análisis Armónico	7	112	AFII
ASel	Análisis de Señales e Imágenes	6	96	PE
TF	Tesis	8	128	-

Y
J
V
CARGA HORARIA TOTAL: 3.296 HORAS.